



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 30

Res. 12

Exp. 3/ 9291/16

Montevideo, 31 AGO. 2016

VISTO: El Acto eleccionario, efectuado el día 12 de agosto de 2016, para cubrir Secretarías liceales que se encuentran acéfalas;

RESULTANDO: I) Que por Resolución 104 del Acta 25, de fecha 3 de agosto de 2016, se convocó, para el día 10 de agosto del presente año lectivo, a los concursantes con derechos emergentes del Concurso de "Secretarios de Liceo" Grado 10, del Escalafón "C" Administrativo, homologado por Resolución del Consejo Ext. N°3/1/14 del 18/2/14, y a los aspirantes que integran las nóminas de las modalidades "A" y "B" (RC Ext. 1/2/15 y RC 22/1/15) interesados en desempeñar Encargaturas de Secretarías liceales, comunicándose los cargos a ofrecer;

II) que se anuló el Acto efectuado el día 10 de agosto procediendo a llevarlo a cabo el día 12 del citado mes;

CONSIDERANDO: I) que de fojas 5 a fojas 36 lucen las Actas correspondientes al Acto de elección desarrollado el día 12 de agosto de 2016;

II) que la Dirección de Gestión Administrativa informa que se está gestionando la realización de un Concurso para la provisión de cargos Secretario de Liceo Grado 10 del Escalafón "C" Administrativo, a fin de cubrir las Secretarías liceales que se encuentran vacantes;

III) que el Art. 27, de la Ley N° 16.320 establece que: "Todos funcionarios tienen la obligación de sustituir al titular superior en caso de ausencia temporaria o en caso de afección del cargo", y que: "... dentro de los dieciocho meses como máximo, contados desde la respectiva resolución y su notificación, el cargo deberá proveerse de acuerdo a las reglas del ascenso. En aquellos casos en que la ley prevé que la ausencia exceda el término de dieciocho meses y no pueda resolverse por las reglas del ascenso, la subrogación podrá ser prorrogada mientras continúe la situación que le dio origen";

ATENTO: a lo expuesto.

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

1) Tomar conocimiento y avalar la instancia de elección efectuada el 12 de agosto de 2016.

2) Designar como Encargados de Secretaría en calidad de Subrogantes, a los aspirantes que figuran a continuación, en los liceos y niveles que en cada caso se estipula:

DEPARTAMENTO	LICEO	CARÁCTER	Nivel	Apellido Y Nombre	C.I.
CANELONES	18 DE MAYO	Subrogación - Mónica Chagas Lic. Méd.	1	Benitez Muñoz, Diego Darío	5.079.576-6
CANELONES	LAS PIEDRAS N° 1	Subrogación - Oscar Domínguez/ Cambio de función	1	García Álvarez, Blanca Isabel	1.745.968-4
CANELONES	SALINAS N° 1	VACANTE	3	Labora Algerè, Isca	1.265.078-4
COLONIA	COLONIA DPTAL. (Noct.)	Subrogación - María Calzada/ Subsidio transitorio	2	Villegas Rebufat, Álvaro Andrés	3.484.207-6
LAVALLEJA	J. BATLLE Y ORDOÑEZ	VACANTE	3	Silveira Alvariza, Nylva Esther	3.334.759-2
MALDONADO	MALDONADO N° 3	VACANTE	3	Trueba, Olga Rocío	2.554.685-3
MONTEVIDEO	N° 24 (Noct.)	VACANTE	3	López Sader, Fernando	2.569.319-3
MONTEVIDEO	N° 33	Subrogación - Fernandez Cuello, Susana Comisión	3	Lozada Morales, Gabriela	45714345
MONTEVIDEO	N° 49	VACANTE	3	Donnangelo Correa, Noelia	4.930.699-8
MONTEVIDEO	N° 51	VACANTE	3	Roveta Burgueño, María	3.106.314-6
MONTEVIDEO	N° 60	VACANTE	3	Musetti Farias, Aldo	3.174.118-0
MONTEVIDEO	N° 70	VACANTE	3	Martinez Meyer, César	2.790.092-6
MONTEVIDEO	PROG. DE EXPLORACIÓN PEDAGÓGICA	Subrogación - Graciela Cardozo/ Exp.14906/15	1	Inmediato Pérez, Norma Lilián	1.503.610-3
SAN JOSÉ	PLAYA PASCUAL (Noct.)	VACANTE	3	Medina Rodas, Hugo	3.460.949-8
SORIANO	DOLORES N° 1 (Noct.)	VACANTE	3	López Duarte, Virginia	4.173.303-6

3) Disponer que las Encargaturas se desempeñarán a partir de la efectiva toma de posesión, hasta nueva resolución o reintegro del titular correspondiente.

4) Autorizar a División Hacienda a proceder a la liquidación y pago de la diferencia de haberes que corresponda, teniendo en cuenta que la forma de retribución a los cargos de Secretario de Liceo fue determinada por Resolución Extraordinaria del Consejo 2/3/14 del 18/2/14.

Publíquese en la Página Web Institucional. Comuníquese a la Dirección de Gestión Administrativa, al Equipo de Coordinador, a la Inspección de Institutos y Liceos, y a los Liceos mencionados precedentemente y por intermedio de los mismos se notifique a los funcionarios designados.

Cumplido, pase con urgente diligenciamiento al Departamento de Funcionarios de Gestión para su conocimiento y registro. Hecho, siga a División Hacienda a su efectos.

Adjúntese a su antecedente 3/7440/2016 y agr.

//



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Oportunamente, archívese.

Prof. SANDRA CUNHA RAU
Secretaria General
Consejo de Educación Secundaria

Consejo de Educación Secundaria
Insp. Prof. Javier Landoni
Consejero

